



Auto de sustanciación No. 428

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Verbal de pertenencia

Rad: 760014003008-2017-00113

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MARIN ECHEVERRI

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIA ALDANA CASTRO Y OTROS

La parte demandante, formula oportunamente recurso de reposición frente al auto No. 1.825 del 09 de septiembre de 2022, mediante el cual se termina el presente asunto, por desistimiento tácito, y como quiera que la parte recurrente no acreditó haber remitido copia a la contraparte por un canal digital (parágrafo del artículo 9 de la Ley 1223 de 2022), se impone correr el respectivo traslado conforme al inciso 2º del artículo 319 del C.G.P.

En tal virtud, el juzgado,

RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días al extremo pasivo, del recurso de reposición formulado por la parte demandante.

Para ello se pone a disposición el siguiente link:

[41 2017-113 RecursoReposicion 14-09-2022 hora 1-27pm .pdf](#)

2. Superado el término anterior, ingresar al despacho el expediente como quiera que se debe resolver el recurso propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 104

Fecha: SEP.22.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e540d4e37e28844069bd9b96d7197207edb0a9caa602cc4d54f8094f122cc063**

Documento generado en 21/09/2022 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>